

Judicial

TOMADO RAZON

28 AGO. 2007

Contralor General
 de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR: Modifica Decreto N° 329, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Reglamento Especial de Calificaciones Secretaría y Administración General y Servicio de Gobierno Interior.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 13 AGO. 2007
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR

30 AGO 2007

DECRETO N° 724

SANTIAGO, 29 de Junio de 2007

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de

la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1/19.653, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la LOC, de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto N° 1.825, de 1998, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento General de Calificaciones para los funcionarios de la Administración Pública; el Decreto N° 329, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento Especial de Calificaciones para los Servicios de Secretaría y Administración General y Gobierno Interior; el compromiso asumido con la Dirección Nacional del Servicio Civil en el Informe Final de Gestión de la Evaluación de Desempeño, año 2006; el acuerdo con los representantes de las Asociaciones de Funcionarios de ambos servicios en torno a eliminar uno de los Informes de Desempeño del actual Reglamento Especial de Calificaciones.

DECRETO:

1.- SUSTITÚYASE, el inciso primero del artículo 6° del Decreto N° 329, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento Especial de Calificaciones para los Servicios de Secretaría y Administración General y Gobierno Interior, del Ministerio del Interior, por el siguiente texto:

"Artículo 6°.- Los precalificadores con el objeto de cumplir con dicha obligación principal, conservando la debida garantía de los derechos funcionarios, deberán emitir dos (2) Informes de Desempeño del personal de su dependencia en el respectivo período de calificaciones: el primero comprendido entre el 1° de Septiembre y 31 de Enero; y el segundo, entre el 1° de Febrero y el 30 de Junio. Dichos informes deberán consignar un espacio para observaciones del funcionario, donde podrá hacer presente su opinión sobre la evaluación contenida en dicho informe. Los informes de desempeño en conjunto con la Hoja de Vida del funcionario tendrán el carácter de instrumentos auxiliares básicos de evaluación de desempeño."

2.- Déjase constancia que la presente modificación al Reglamento Especial de Calificaciones de la Secretaría y Administración General y Servicio de Gobierno Interior, regirá para el período de Calificaciones siguiente a la fecha de la total tramitación del presente Decreto.

3.- En todo lo no modificado se entenderá plenamente vigente el Decreto N° 329, de 2002, antes mencionado.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
 14 AGO. 2007
RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|------|--------------|
| DEPART. JURIDICO | 21.8 | 17 AGO. 2007 |
| DEPT. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPT. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEPT. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

| | | |
|--------------------|----|--|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | |
| DEDUC DTO. | | |

TOTALMENTE TRAMITADO

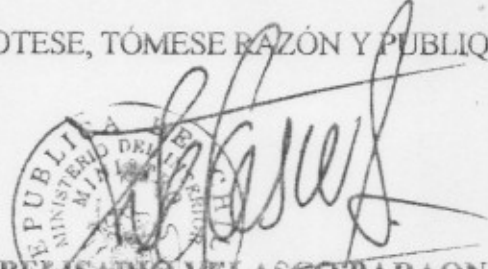
A

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

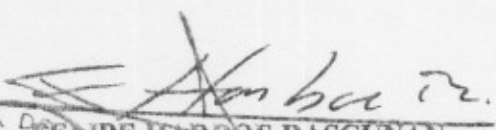
MINISTERIO DE HACIENDA
 SECRETARIA GENERAL
 CHILE

64 5 2

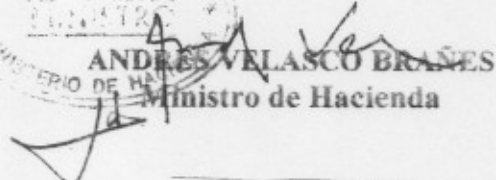
ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE


BELISARIO VELASCO BARAONA
Vicepresidente de la República

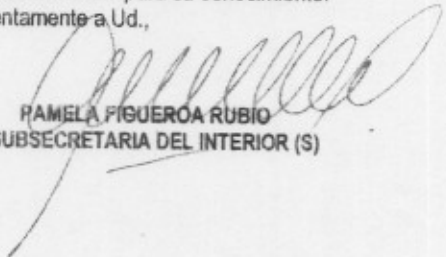



FELIPE HARBOE BASCUNAN
Ministro del Interior
Subrogante




ANDRES VELASCO BRANES
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,


PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

Distribución:

- 1.- Jefes de Unidades, Programas y funcionarios de la Subsecretaría del Interior
- 2.- Sres. Intendentes y Gobernadores
- 3.- Funcionarios del SGI
- 4.- Departamento de Personal
- 5.- Dirección Nacional del Servicio Civil
- 6.- Contraloría General de la República
- 7.- Oficina de Partes y Archivos